

**Patrimonio en Fideicomiso – D.Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para
Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME**

San Isidro, 20 de febrero de 2020

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente. –

Referencia: Hecho de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar en calidad de hecho de importancia lo siguiente:

1. El día 18 de febrero de 2020, se informó como hecho de importancia que el Comité Técnico del FIBRA Prime había adoptado diversos acuerdos, entre ellos, uno relacionado con una nueva colocación de Certificados de Participación hasta por un importe ascendente a USD 30'000,000.00 (Treinta millones y 00/100 Dólares) (la "Tercera Colocación"), la cual se efectuará mediante el inicio de un proceso de suscripción preferente de Certificados de Participación y, posteriormente -de considerarse necesario- una oferta pública dirigida al público en general (el "Comunicado").
2. Al respecto, es necesario rectificar el segundo párrafo del punto 1. a. del Comunicado que señala que, como consecuencia de la Tercera Colocación, el capital del FIBRA Prime aumentaría de USD 48'964,000.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil y 00/100 Dólares) a USD 78'964,000.00 (Setenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil y 00/100 Dólares). Sin embargo, debe decir que "*aumentaría de USD 49'220,770 (Cuarenta y nueve millones doscientos veinte mil setecientos setenta y 00/100 Dólares) a USD 79'220,770 (Setenta y nueve millones doscientos veinte mil setecientos setenta y 00/100 Dólares)*".

Asimismo, informamos que la escritura pública de la segunda modificación del Acto Constitutivo del Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – Prime y Contrato Marco de Emisión será remitida oportunamente en calidad de hecho de importancia, así como también la resolución que emita la Superintendencia del Mercado de Valores para la aprobación de la Tercera Actualización del Prospecto Marco por variación fundamental.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Gonzalo Rojas Fernández
Gerente General